

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.
Ibagué Tolima, Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno
(2.021)

REF: Proceso ejecutivo Hipotecario de FONDO NACIONAL DEL
AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra SANDRA MILENA
QUINTANA PEÑA

Rad. 73001-40-03-001-2017-00109-00

Previo a reconocer personería, deberá acreditar la representación legal de la entidad que representa Gesticobranzas S.A.S, en cabeza del señor JAIME SUAREZ ESCAMILLA, en representación del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, pues este brilla por su ausencia.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.

RE: FNA vs SANDRA MILENA QUINTANA PEÑA . C.C. No. 1105.334.448 rad 73001400300120170010900 sol Despacho Comisorio.

Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/11/2021 10:35

Para: Msmc & Abogados SAS <juridica@msmcabogados.com>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE - TOLIMA

buen día

respetuosamente y en respuesta a su solicitud, para los fines pertinentes me permito allegar despcho comosorio No. 033 de 2021

Juzgado Primero Civil Municipal
Juez: Maria Hilda Vargas Lopez
Secretario: Diego Alexander Urueña Chica
Palacio de Justicia Ofc. 603 - Ibague - Tol.

IMPORTANTE:

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM. Cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.
FAVOR NO ENVIAR FUERA DE ESTE HORARIO.

De: juridica@msmcabogados.com <juridica@msmcabogados.com>

Enviado: miércoles, 10 de noviembre de 2021 10:04

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ADMINISTRATIVA@MSMCABOGADOS.COM <ADMINISTRATIVA@MSMCABOGADOS.COM>;
judicial1@msmcabogados.com <judicial1@msmcabogados.com>

Asunto: FNA vs SANDRA MILENA QUINTANA PEÑA . C.C. No. 1105.334.448 rad 73001400300120170010900 sol Despacho Comisorio.

Buenos días Señores Juzgado Primero Civil Municipal
Dra. Maria Hilda Vargas.

Reciban de nuestra firma un cordial saludo

REMITO APODERAMIENTO PARTE DEMANDANTE PROCESO RAD: 730014003001-2017-00109-00 DDO: SANDRA MILENA QUINTANA PEÑA CC 1105334488

PATRICIA SOSA FORERO <pasof@hotmai.com>

Vie 19/11/2021 9:54

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Muy respetuosamente y con el ánimo de hacerme parte dentro del proceso de la referencia, me permito allegar apoderamiento otorgado por mi poderdante FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

Por lo anterior, solicito se me reconozca personería jurídica en los términos y para los efectos del poder conferido.

Atentamente,



Patricia Sosa Forero

Abogada

C.C. # 27.982.761 de Barbosa

Santander

T.P. 256.797 del C.S.J.

Teléfono: (031) 9320986

Móvil: 3112949812

Correo: pasof@hotmai.com

Calle 146 A #95 B-14 Int. 2 Apto. 604

Bogotá, D.C.

110

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, TOLIMA
E. S. D.

Referencia: PODER EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECARIO)
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandado(s): SANDRA MILENA QUINTANA PEÑA
Radicado: 7300140030012017-00109-00

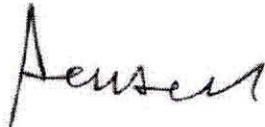
JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No 19417696, obrando como representante legal de GESTICOBRANZAS S.A.S., Nit. **805030106-0**, con domicilio principal en la Carrera 3 # 12-40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero la Ermita de la ciudad de Cali, con correo electrónico registrado gyc@gesticobranzas.com, tal y como consta en el Certificado de Cámara de Comercio expedido en la ciudad de Cali, y actuando en representación del **FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, entidad legalmente constituida con Nit. **899.999.284-4**, con domicilio principal en la CALLE 12 No 65 - 11 PUENTE ARANDA, en la ciudad de Bogotá D.C. y correo electrónico: notificacionesjudiciales@fna.gov.co, calidad que se acredita con el poder general conferido por su Representante Legal **MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.467.296, con domicilio en la CALLE 12 No 65 - 11 PUENTE ARANDA, en la ciudad de Bogotá D.C. y correo electrónico: notificacionesjudiciales@fna.gov.co, según poder especial que me fue conferido por Escritura Pública N° 1333 del 31 de Julio de 2020, y que se adjunta a este escrito; por medio del presente, manifiesto a usted que otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **PATRICIA SOSA FORERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.982.761 expedida en Barbosa, Santander, portadora de la Tarjeta Profesional número 256.797 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, vecina y domiciliada en la CALLE 146 A # 95 B-14 INT. 2 APTO. 604 de la ciudad de Bogotá D.C., CELULAR: 3112949812 - EMAIL: pasof@hotmai.com inscrito en el Registro Nacional de Abogados, para que en nombre y representación de **FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, inicie, tramite y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECARIO)** en contra de **SANDRA MILENA QUINTANA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1105334488**, incoado para obtener el pago de las obligaciones instrumentadas en el pagare No. **1105334488**, cuyo valor por capital, intereses corrientes y/o moratorios y demás conceptos se indican en la demanda.

La apoderada queda investida de las facultades legales previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso, entre otras, para demandar, solicitar pruebas anticipadas y todo tipo de medidas cautelares, notificarse, objetar, recurrir y en general las que requiera para realizar todas las gestiones que legalmente correspondan en procura de la defensa de los intereses de FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

Es pertinente informar que acorde a lo establecido en el artículo 5 del **DECRETO 806 de 2020**, los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

Solicito se reconozca personería al apoderado especial en los términos y para los efectos del poder conferido.

Atentamente,



JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 19417696
REPRESENTANTE LEGAL GESTICOBRANZAS S.A.S
Correo: gyc@gesticobranzas.com

Acepta,



PATRICIA SOSA FORERO
C.C. 27.982.761 de Barbosa Sder.
T.P. 83.505 del C.S.J.
Correo: pasof@hotmai.com